



VISTOS:

El **Proveído N° D958-202-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 04 de mayo de 2023; Oficio N°D149-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 04 de mayo de 2023; **Oficio N°384-2023-GR.CAJ-DRAC**, de fecha 04 de mayo de 2023; **Resolución Ejecutiva Regional N° D302-2022-GR.CAJ-DRAJ** de fecha 26 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D302-2022-GR.CAJ-DRAJ** de fecha 26 de octubre de 2022, se resolvió en su artículo segundo: RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que queda integrado según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor César Guillermo Bardales Bardales: Presidente
- Servidor Emilio Jesús Sangay Asencio: Secretario
- Servidor José Aristides Correa Cerna: Tesorero

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: TITULARES:

- Servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda.
- Servidor Magna Margarita Muñoz Chuquiruna.
- Servidor. María Celina Cabellos Bringas.

SUPLENTES:

- Servidor Flor de María Carlota Muñoz Torres.
- Servidor Nicolás Estacio Rudas.
- Servidor Fidel Chávez Carrasco.

Que, mediante **Oficio N°384-2023-GR.CAJ-DRAC**, de fecha 27 de abril de 2023 el presidente del CAFAE-DRAC indica:

"(...)

PRIMERO:

Que el día 20 de abril de 2023 nos reunimos los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura-CAFAE-DRAC, con la finalidad de tratar asuntos relacionados al Comité y dentro de uno de los puntos de agenda, se trató lo relacionado al cambio del Contador de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SEGUNDO:

Que, la Resolución citada en la referencia, señala en su artículo segundo de la pare resolutive RECONFORMAR el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que quedo integrado según el siguiente detalle.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- | | |
|--|--------------|
| - Servidor Cesar Guillermo Bardales Bardales | : Presidente |
| - Servidor Emilio Sangay Asencio | : Secretario |
| - Servidor José Aristides Correa Cerna | : Tesorero |

TERCERO:

Que, habiendo asumido el cargo como Contador de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la CPC. Gladys Maritza Angulo Salazar, ha reemplazado al servidor José Aristides Correa cerna, quien se venía desempeñando como tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFÉ de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.



CUARTO:

Que, en merito a lo señalado en el párrafo precedente, recorro a su despacho para SOLICITARLE eleve la documentación al Gobernador Regional de Cajamarca, a fin de que, en el mas breve plazo, la precitada Resolución sea RECONFIRMADA en cuanto a los representantes de la entidad, debiendo considerar a la CPC GLADYS MARITZA ANGULO SALAZAR, identificada con DNI 27165107, en reemplazo del Sr. JOSE ARISTIDES CORREA CERNA; por lo tanto, la nueva Resolución debe decir:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor Cesar Guillermo Bardales Bardales : Presidente
- Servidor Emilio Sangay Asencio : Secretario
- Servidor Gladys Maritza Angulo Salazar : Tesorero (...)

Que, mediante **Oficio N°384-2023-GR.CAJ-DRAC** de fecha 04 de abril de 2023, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de acto resolutorio para la reconfirmación del Comité CAFAE - de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM; los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28968, 29053, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7°, Numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para disponer la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28968 y 29053; así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D302-2022-GR.CAJ-DRAJ de fecha 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la **CONFORMACION** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, el mismo que queda integrado según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor Cesar Guillermo Bardales Bardales : Presidente
- Servidor Emilio Sangay Asencio : Secretario
- Servidor Gladys Maritza Angulo Salazar : Tesorero

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Servidor Magna Margarita Muñoz Chuquiruna
- Servidor María Celina Cabellos Bringas

SUPLENTE:

- Servidor Flor de María Carlota Muñoz Torres.
- Servidor Nicolas Estacio Rudas
- Servidor Fidel Chávez Carrasco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos competentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL